

Dr. Ernesto Ledesma Núñez<sup>1\*</sup>

## **Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud \*(CIFRHS)**

<sup>1</sup> Director de la Comisión de Enseñanza en la Asociación Mexicana de Ultrasonido, Director General en la Escuela Mexicana de Ultrasonido, Expresidente de la Asociación Mexicana de Ultrasonido, Presidente Fundador del Colegio de Médicos Ultrasonografistas.

\*Por invitación del CNMERI.

La comisión fue creada por acuerdo presidencial el 18 de Octubre de 1983 y su Reglamento interior fue publicado en Octubre de 1986.

Su misión se concentra en dos grandes aspectos:

1. Ser un espacio de coordinación interinstitucional entre el sector salud y el educativo y
2. Ser un órgano asesor de la SEP, la SSA y de las instituciones de educación de salud.

### **Antecedentes previos a su creación**

En 1964 ocurre un gran movimiento médico producto de la inequidad económica, de cómo se desarrollaban las actividades de los médicos residentes en las diferentes unidades médicas y de que los programas que se aplicaban, realmente no tenían un sustento académico por parte de una universidad, o no existía un programa académico.

En 1968 y 1969 empieza a existir una diferencia considerable entre la oferta y la demanda de los cursos de postgrado e inician diversos procesos de selección interna, heterogéneos entre sí, para los médicos que cursarían una especialidad en el IMSS, ISSSTE Y SSA.

En 1973 se reúnen los Jefes de Enseñanza de esas instituciones y por parte de la UNAM, el Director de la Facultad de Medicina y el Jefe de Postgrado y acuerdan establecer un instrumento único y por primera ocasión.

En 1975, se aplica el primer examen para aspirantes a residencias médicas, a través de la Comisión del Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas, esta Comisión continúa su trabajo hasta 1983, año en que se crea la CIFRHS, con un fondo económico que tenía esa misma Comisión y su función la delega a la Comisión Interinstitucional.

### **Acuerdos de Creación**

Uno de ellos establece la formación de recursos humanos entre las dos instituciones, de salud y educativas.

El otro establece que la calidad de los servicios de atención médica es dependiente de la calidad de la formación de los recursos humanos.

Para dar cumplimiento a los estos acuerdo se requiere desarrollar varias actividades y de ello deriva la creación de grupos de trabajo para que realicen las actividades que tienen encomendadas y las que a futuro le sean designadas; estas están contempladas en el artículo 3 del Acuerdo de Creación en donde establece: 1) Ser un espacio de coordinación interinstitucional (se instrumenta a través de los Comités, Grupos Académicos y Grupos de trabajo ); 2) Elaborar un diagnóstico integral de la formación de recursos humanos; 3) Hacer propuestas sobre un sistema de educación continua; 4) Emitir opiniones sobre los planes y programas de estudio; 5) Emitir recomendaciones para el otorgamiento de becas, para selección de profesores, etc.

### **Instituciones que la integran la comisión**

El Artículo 2º describe las instituciones que integran la comisión.

Es co-presidida por la SSA y SEP, se integra por la SPP (ahora SHCP), IMSS, ISSSTE, DIF Y CONALEP, también se invita al Consejo Nacional de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ahora ANUIES) que está integrado por la Secretaría General y nueve Rectores de Universidades (UNAM, IPN, UABC, U. De G., UANL, BUAP, UASLP, UV y UAY) e invita a la ANM y a un representante de los Institutos Nacionales de Salud; se ha modificado y actualmente también se invita a la SDN, la SMAM y la AMC, el Artículo 3º Establece que será el órgano de consulta del Gobierno y de coordinación para la educación en salud y desglosa las principales funciones y que pueden ser agrupadas en: 1) Un sistema de información, 2) Planes y programas de estudio, 3) Distribución de los recursos y 4) Establecer criterios mínimos y perfiles, el Artículo 5º. Menciona que entre las instituciones representadas podrán establecer los mecanismos y bases de cooperación que estimen convenientes para el buen logro de los objetivos.

Artículo 6º. Establece que para el estudio y resolución de asuntos específicos se podrán integrar grupos de trabajo; es-

te es el fundamento jurídico para la creación del Grupo Académico, dentro de los cuales los integrantes representan a su respectiva institución, no la Comisión, como tampoco a la Secretaría Técnica.

### **Actividades que desarrollan las instituciones de salud y educativas**

Se agrupan por grados académicos, zona geográfica o disciplina, se dividen en:

Comités, ahora de Pregrado y Servicio social, de Enseñanza, de Postgrado y Educación continua, de Planeación y Evaluación y de Formación de personal técnico)

Grupos Académicos por disciplinas, (enfermería, medicina, trabajo social, ciencias químicas, farmacia, estomatología, etc.)

Grupos Académicos por función específica, (del examen nacional de especialidades médicas, de Internado médico, de Servicio Social, etc.).

### **La Ultrasonografía**

Dentro de este contexto y en vista de que la ultrasonografía es una tecnología relativamente reciente con un cúmulo de conocimientos cada vez mayor y que en la práctica existe la formación de recursos humanos, se consideró necesario un espacio de coordinación y la instalación de un grupo de trabajo en ultrasonografía por ello se generó la convocatoria respectiva.

### **Grupo Académico en Ultrasonografía**

La convocatoria inicialmente se realiza a las instituciones que integran la Comisión y en este caso también se extendió a destacados profesionales del área de la salud que de alguna manera participan en la formación de recursos humanos, representando a los profesionales de la disciplina o representando a instituciones donde se ofrecen estos servicios; inicialmente el mismo grupo determinará a quien invitar, considerando que debe ser con límite en el número de personas. Tomando en cuenta que la posición siempre será la de la institución de la cual representan, no personal, por lo que por bajo este acuerdo, quedó formalmente instalado el Grupo académico de ultrasonografía.

### **Funciones y atribuciones del Grupo Académico**

El Artículo 7º. Del Acuerdo de creación establece que los comités señalarán su función; la secretaría técnica realizará algunas propuestas, pero las resoluciones serán del mismo grupo académico.

### **Tomando en cuenta ese marco de referencia, las funciones de este Grupo Académico son:**

1. Ser un espacio de coordinación en el ámbito de la ultrasonografía
2. Elaborar el diagnóstico integral de la formación del ultrasonografista

3. Planes y programas de estudio (cuales hay, quienes y cómo los imparten, mapa curricular, necesidades que ese programa atiende, perfiles de ingreso, egreso y docentes, evaluación de infraestructura, etc.)
4. Establecer una propuesta de programa básico para la formación del ultrasonografista, de acuerdo a los niveles que el Grupo Académico establezca

### **De los planes y programas de estudio**

En materia de formación de recursos humanos para la salud, es prioritaria la actualización permanente de los lineamientos e indicadores que orienten el proceso de formación de estos recursos, acordes a las necesidades y expectativas de atención a la salud de la población mexicana.

En este sentido la Comisión Interinstitucional Para la Formación de Recursos Humanos para la Salud, a través del Comité de Planeación y Evaluación (COPLANE), y de los grupos académicos emite opinión técnico-académica a los planes y programas de estudio.

### **¿Porqué evalúa la CIFRHS los Planes y Programas de Estudio?**

La CIFRHS emite opinión técnico - académico con base en el acuerdo 279, de la Secretaría de Educación Pública, en el cual se establecen los trámites y procedimientos referentes al reconocimiento de validez oficial de estudios de planes y programas de estudio, de los niveles técnico, licenciatura y postgrado.

El reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgado por la SEP a los diferentes planes y programas de estudio en el área de la salud, se realiza con base en la opinión técnico - académica de la CIFRHS, por considerar que la aprobación de este tipo de planes y programas de estudio, requiere de la revisión del área a fin de analizar la pertinencia de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, que integran el proyecto educativo que presentan las instituciones.

### **¿Cuál es la importancia de evaluar los planes y programas de estudio?**

El COPLANE, con apoyo de subcomités y grupos académicos evalúan los planes y programas de estudio y emite una opinión técnico - académica con base en la fundamentación, pertinencia, necesidad e impacto de la formación de recursos humanos en las diferentes disciplinas del área de la salud, en beneficio de la sociedad mexicana.

### **¿Quiénes evalúan los planes y programas de estudio?**

La opinión técnico académica de COPLANE se realiza en dos vertientes:

- A) Psicopedagógica.-Evalúa aspectos y estructura metodológico de plan y programas de estudio.
- B) Técnica - científica.- Evalúa los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y contenidos en el plan y programas de estudio de la disciplina (grupos académicos)

### **¿Cuál es el objetivo de la evaluación de planes y programas de estudio?**

Determinar y analizar las condiciones en que se desarrollan los planes y programas de estudio en el ámbito institucional, estatal, regional y nacional, a fin de orientar la toma de decisiones, en la planeación educativa en el ámbito institucional.

La toma de decisiones sobre el plan curricular y programas de estudios deben llevarse a cabo por un equipo multidisciplinario de expertos en la disciplina (s) involucrada en la profesión, junto con psicólogos educativos y pedagogos. Es importante señalar que, en todo momento, las decisiones

están infiltradas por una serie de consideraciones ideológicas, políticas, filosóficas, profesionales y psicopedagógicas que moldean los contenidos, la organización y la estructura curricular. De la misma manera, debe entenderse que el desarrollo y/o diseño curricular es un proceso, y el currículo, es la representación de una realidad determinada, resultado de dicho proceso (Arredondo, 1981, Díaz Barriga 1981). Estas infiltraciones son inevitables, por lo que no es posible establecer criterios fijos para la toma de decisiones, sino sólo lineamientos generales que deben ser adaptados por el equipo responsable del diseño curricular, de acuerdo con su contexto, realidad y necesidades particulares.



**EL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO TE INVITA A PARTICIPAR Y ASISTIR  
A LAS FESTIVIDADES DE SU  
“PRIMER CENTENARIO”  
DEL 5 AL 10 DE FEBRERO DE 2005**

**INFORMES  
TEL: 59-99-61-33  
EXT. 1419 FAX 1420**

**SOCIEDAD MÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO  
BALMIS N° 148 COL. DOCTORES C.P. 06720**